

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Sergio del Campo Estaún, Diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes preguntas para la que se solicita respuesta por escrito sobre la **posibilidad de que los trabajadores jubilados parcialmente puedan concentrar su jornada reducida** .

Congreso de los Diputados, 17 de mayo de 2017

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

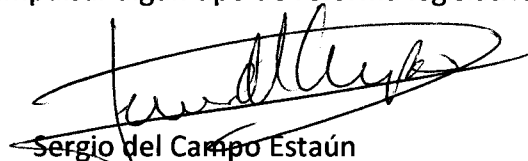
El Tribunal Supremo en una segunda sentencia, con fecha del 29 de marzo, ha corroborado que los trabajadores que decidan acceder a una jubilación parcial podrán concentrar su jornada reducida en un solo año. Con este pronunciamiento, el Alto Tribunal vuelve a validar la práctica empresarial de acumular la jornada del trabajador que se jubila parcialmente, a pesar de que el Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS) la rechaza al considerar que no se adecua a la norma porque el trabajador en la práctica se jubila anticipadamente y no se le aplican coeficientes reductores.

Durante los últimos años el INSS ha extinguido jubilaciones parciales por este motivo y ha reclamado al trabajador y a la empresa las cantidades abonadas en concepto de prestación de jubilación parcial; e incluso ha llevado a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a levantar actas de infracción y hasta a sancionar a las compañías por esta concentración horaria de los jubilados parciales.

Sin embargo, el pasado 29 de marzo el Tribunal Supremo, consideró que dicha concentración de la jornada en un solo periodo es válida y que no existe fraude, siempre que se mantenga el contrato de relevo hasta la jubilación ordinaria del trabajador y se abonen las cotizaciones a la Seguridad Social. Previamente, el 19 de enero de 2015, el Supremo ya había dictado su primera sentencia avalando esta práctica empresarial. Sin embargo, pese a dicho pronunciamiento no nos consta que el INSS haya modificado su criterio.

Es por ello que realizo las siguientes preguntas al Ministerio de Empleo y Seguridad Social:

- Tras las últimas Sentencias del Tribunal Supremo ¿tiene previsto este Ministerio introducir cambios en los criterios el INSS y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en referencia a que los trabajadores que decidan acceder a una jubilación parcial puedan concentrar su jornada reducida en un solo año?
- ¿Piensa este Ministerio impulsar algún tipo de reforma legislativa al respecto?



Sergio del Campo Estaún

Diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos